

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 25 JUL. 2022

**VISTO:** que por Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 7 de junio de 2022, se designó en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo González Arenas, entre los días 7 y 11 de junio de 2022, a la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América, a efectos de asistir a la IX Cumbre de las Américas;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el viático diario otorgado a la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América de U\$S 372,00 (dólares estadounidenses trescientos setenta y dos), resultó insuficiente para cubrir el costo del hotel que se debió afrontar en dicha ciudad, y en tanto el artículo 4° del Decreto 401/991 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores a modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

II) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América, entre los días 7 y 10 de junio de 2022, sea incrementado en un 23,92% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 401/991 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 461,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y uno);-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto;-----


**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**(en ejercicio de atribuciones delegadas)**  
**RESUELVE:**

1°- Modifícase el Considerando III) de la Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 7 de junio de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América, asciende a U\$S 372,00 (dólares estadounidenses trescientos setenta y dos) y resulta insuficiente, por lo que se deberá proceder de acuerdo a lo previsto por el artículo 4° del Decreto 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, que faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se constaten desviaciones de magnitud, por lo que se entiende pertinente sea incrementado en un 23,92%, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 461,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y uno)";-----

H

2°- Modifícase el numeral 2°.- de la parte dispositiva de la Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 7 de junio de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "2°- El viático correspondiente al señor Embajador Ricardo González Arenas, por 4 (cuatro) días, 7, 8, 9 y 10 de junio de 2022, a la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos de América, por un importe diario de U\$S 461,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y uno) y por 1 (uno) día, 11 de junio de 2022 en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 149,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y nueve) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores".-----

3°- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República